



FORMATO INFORME

INFORME DE AUDITORÍA No. 32 DE 2020 SUADM-UCODI

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2020

Señor

JOSÉ ANDRÉS JIMÉNEZ AMAYA

Subgerente Financiero encargado de las funciones del Despacho del Gerente General

Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

1. INTRODUCCIÓN

Este informe evalúa la gestión y seguimiento por parte del proceso Gestión Disciplinaria, referente a su implementación y conformación, trámite de las diferentes quejas, informes y demás medios de inicio de la acción disciplinaria, basados en las obligaciones legales dentro del periodo del 01 de junio de 2019 al 30 de junio de 2020, con el fin de verificar el diseño y efectividad de los controles internos que mitigan los diferentes tipos de riesgo presentes en el proceso.

2. OBJETIVOS

- Determinar si la caracterización del Proceso de Gestión Disciplinaria y los demás documentos controlados se implementan y son eficaces en Caja Honor.
- Verificar que el ejercicio de la función disciplinaria en Caja Honor, se esté brindando de forma oportuna y efectiva a quienes sean o puedan ser sujetos disciplinables de conformidad con la Ley, la normatividad interna y demás particularidades de este proceso.

3. ALCANCE

Esta auditoría evaluó el proceso de Gestión Disciplinaria del 01-06-2019 al 30-06-2020, de conformidad con el marco aplicable establecido en materia disciplinaria contemplados en la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas posteriores aplicables a esta materia.

4. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de esta Auditoría, la Oficina de Control Interno (OFCIN), una vez iniciada la Reunión de Inicio con el líder del proceso, solicitó información escrita a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Caja Honor (UCODI) referente al acceso a los expedientes activos dentro del periodo a evaluar, la implementación u

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas,
para Colombia entera.

ESTABLECIMIENTO DE CALIDAD ISO 9001:2015



organización de la unidad u oficina de control disciplinario interno; de igual manera, la disposición de la información adicional que la OFCIN requiera, para lo cual la líder del proceso firmó el documento Carta de Representación como herramienta para el desarrollo de la auditoría. Asimismo, durante la Apertura de Inicio de la misma, la OFCIN explicó el cronograma de actividades, la Sensibilización del Control Interno equipo auditor y la metodología de trabajo; lo anterior, soportado en el Plan de Auditoría y el Manual de Auditoría vigente.

La información solicitada inicialmente fue entregada por la UCODI a la OFCIN el 08-10-2020, a través del correo electrónico institucional.

5. MARCO LEGAL

5.1 Normativa Externa

Constitución Política de Colombia, art. 124 y del art. 277 numeral 6.

Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, artículo 12, literal "c".

Ley 190 de 1995, por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único. artículos 76 y 77.

Ley 1010 de 2006, Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1755 de 2015, Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Decreto 1900 de 2013, por el cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

CIRCULAR CONJUNTA DAFP - PGN No. 001 DE 2002, las Oficinas de Control Disciplinario Interno en el Nuevo Código Disciplinario Único.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas,
para Colombia entera.

ESTABLECIDA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MARCAS



Normativa Interna

Resolución 320 de 2018, por la cual se establece la estructura, funciones y siglas de las Áreas y Grupos Internos de Trabajo de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y se dictan otras disposiciones, artículo 25.

6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

6.1 IMPLEMENTACIÓN U ORGANIZACIÓN UCODI

El artículo 76 de la Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único, establece que toda entidad u organismo del Estado “deberá organizar una unidad u oficina del más alto nivel, cuya estructura jerárquica permita preservar la garantía de la doble instancia, encargada de conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores”.

Asimismo, en la Circular Conjunta DAFP - PGN No. 001 de 2002 efectuó y precisó las recomendaciones frente a la implementación u organización de la Unidad u Oficina de Control Interno Disciplinario donde indicó que para “cumplir la función disciplinaria será la conformación de un GRUPO FORMAL DE TRABAJO, mediante acto interno del jefe del organismo, adscrito a una de las dependencias del segundo nivel jerárquico de la organización, coordinado por el Director de dicha dependencia (...)” o cuando “las entidades y organismos que ya cuenten con la Oficina o el Grupo antes descritos, continuarán con ellos, adecuándolos a las condiciones señaladas en el Código y a las nuevas competencias contempladas en el mismo”.

Ahora bien, al solicitar a la Unidad de Control Disciplinario (UCODI) su conformación mediante Acto Administrativa (si lo hubiere), esta respondió así:

La Unidad de Control Disciplinario Interno de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía nace a raíz del numeral 12° del artículo 11° del Decreto 1900 de 2013 expedido por el Presidente de la República por el cual “se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones (...). Posteriormente, la Resolución 320 de 2018, expedida por el Gerente General de la Entidad estableció para la Unidad de Control Disciplinario Interno, las siguientes funciones: Artículo 25°. Funciones de la Unidad de Control Disciplinario Interno. (...).

Así las cosas, la OFCIN, con base en lo manifestado por UCODI, observó que la norma citada de 2013, da cumplimiento a la Circular Conjunta del DAFP-PGN de 2002; sin embargo, es necesario conocer la estructura e implementación anterior del año mencionado por la líder del proceso con el fin de conocer el

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas,
para Colombia entera.

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO EN
COLOMBIA



cumplimiento normativo de ese momento. Por lo anterior, la OFCIN hace la siguiente:

RECOMENDACIÓN 01: Coordinar con OAJUR y OAPLA la evidencia del documento expedido por el nominador de la Entidad para el 2002 en cuanto a la implementación de UCODI antes de 2013, con el fin de evidenciar el cumplimiento de esta disposición dada por la PGN y DAFP y hacerla llegar a la OFCIN para verificar su cumplimiento.

6.2. PROCESOS REPORTADOS POR UCODI

De acuerdo con lo reportado por Gestión Disciplinaria, se relacionan los siguientes procesos informados durante el periodo auditado:

Tabla 1 Procesos disciplinarios periodo auditado

PROCESOS DISCIPLINARIOS			
No.	RADICADO DEL PROCESO DISCIPLINARIO	ANOTACIÓN EXPEDIENTE	ESTADO
1.	21/17	Se emitió fallo sancionatorio el 08 de octubre de 2019	Mediante resolución N° 574 del 22 de noviembre de 2019, la GERGE confirmó en su totalidad el fallo de primera instancia mediante Auto N° 02 de 2019 dentro del proceso disciplinario 21/17. Salió Sancionado.
2.	05/18	Se archivó el 22 de octubre de 2019	ARCHIVADO
3.	07/18	Se archivó el 15 de julio de 2019	ARCHIVADO
4.	09/18	Se emitió fallo sancionatorio el 15 de noviembre de 2019.	Mediante resolución N° 555 del 15 de noviembre de 2019, la GERGE confirmó en su totalidad el fallo de primera instancia N° 01 de 2019 dentro del proceso disciplinario 09/18.
5.	12/18	Se archivó el 17 de diciembre de 2019	ARCHIVADO
6.	13/18	Se archivó el 18 de diciembre de 2019	ARCHIVADO
7.	14/18	Se archivó el 06 de septiembre de 2019	ARCHIVADO
8.	17/18	Se archivó el 18 de junio de 2020	ARCHIVADO
9.	01/19	Se archivó el 18 de junio de 2020	ARCHIVADO
10.	02/19	Se encuentra en etapa de investigación desde el 30 de septiembre de 2019, su fecha de calificación es a más tardar el 13 de noviembre de 2020.	INVESTIGACIÓN
11.	03/19	Se archivó el 02 de octubre de 2019	ARCHIVADO
12.	04/19	Se archivó el 28 de abril de 2020	ARCHIVADO

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703



PROCESOS DISCIPLINARIOS			
No.	RADICADO DEL PROCESO DISCIPLINARIO	ANOTACIÓN EXPEDIENTE	ESTADO
13.	05/19	Se archivó el 10 de junio de 2020	ARCHIVADO
14.	06/19	Se archivó el 11 de junio de 2020	ARCHIVADO
15.	07/19	Se archivó el 07 de noviembre de 2019	ARCHIVADO
16.	08/19	Se encuentra en etapa de investigación desde el 19 de noviembre de 2019	INVESTIGACIÓN
17.	09/19	Se encuentra en etapa de investigación desde el 04 de diciembre de 2019.	INVESTIGACIÓN
18.	10/19	Se archivó el 25 de noviembre de 2019	ARCHIVADO
19.	11/19	Se encuentra en etapa de investigación desde el 27 de noviembre de 2019.	INVESTIGACIÓN
20.	12/19	Se encuentra en etapa de investigación desde el 25 de febrero de 2020.	INVESTIGACIÓN
21.	13/19	Se encuentra en etapa de investigación desde el 10 de marzo de 2020.	INVESTIGACIÓN
22.	14/19	Se archivó el 17 de marzo de 2020	ARCHIVADO
23.	15/19	Se encuentra en etapa de investigación desde el 15 de octubre de 2019.	INVESTIGACIÓN
24.	16/19	Se archivó el 29 de abril de 2020.	ARCHIVADO
25.	17/19	Se encuentra en etapa de investigación desde el 17 de junio de 2020.	INVESTIGACIÓN
26.	01/20	Se archivó el 24 de agosto de 2020, pero estuvo vigente en el periodo auditado.	ARCHIVADO
27.	02/20	Se archivó el 31 de agosto de 2020, pero estuvo vigente en el periodo auditado.	ARCHIVADO
28.	03/20	Se encuentra en etapa de investigación disciplinaria desde el 21 de septiembre de 2020, pero la indagación preliminar se adelantó en el periodo auditado.	INVESTIGACIÓN
29.	04/20	Se encuentra en etapa de investigación disciplinaria desde el 15 de septiembre de 2020, pero la indagación preliminar se adelantó en el periodo auditado.	INVESTIGACIÓN
30.	05/20	Se archivó el 10 de septiembre de 2020, pero la indagación preliminar se adelantó en el periodo auditado	ARCHIVADO
31.	06/20	Se archivó el 03 de septiembre de 2020, pero la indagación preliminar se adelantó en el periodo auditado.	ARCHIVADO
32.	07/20	Se archivó el 28 de septiembre de 2020, pero la indagación preliminar se adelantó en el periodo auditado.	ARCHIVADO
33.	08/20	Se encuentra en etapa de indagación desde el 13 de marzo de 2020. La fecha de calificación máxima de acuerdo con la suspensión de términos por la pandemia del COVID 19 es el 30 de octubre de 2020.	INDAGACIÓN

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas,
para Colombia entera.

CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703



PROCESOS DISCIPLINARIOS			
No.	RADICADO DEL PROCESO DISCIPLINARIO	ANOTACIÓN EXPEDIENTE	ESTADO
		La indagación se adelantó en el periodo auditado.	
34.	09/20	Se encuentra en etapa de investigación disciplinaria desde el 18 de septiembre de 2020, pero la indagación preliminar se adelantó en el periodo auditado.	INVESTIGACIÓN
35.	10/20	Se encuentra en etapa de investigación disciplinaria desde el 04 de mayo de 2020.	INVESTIGACIÓN
36.	11/20	Se encuentra en etapa de indagación desde el 27 de mayo de 2020. La fecha de calificación máxima de acuerdo con la suspensión de términos por la pandemia del COVID 19 es el 26 de noviembre de 2020. Parte de la indagación se adelantó en el periodo auditado.	INDAGACIÓN
37.	12/20	Se encuentra en etapa de investigación disciplinaria desde el 29 de mayo de 2020.	INVESTIGACIÓN
38.	13/20	Se encuentra en etapa de indagación desde el 29 de mayo de 2020. La fecha de calificación máxima de acuerdo con la suspensión de términos por la pandemia del COVID 19 es el 28 de noviembre de 2020. Parte de la indagación se adelantó en el periodo auditado.	INDAGACIÓN
39.	14/20	Se encuentra en etapa de indagación desde el 23 de junio de 2020. La fecha de calificación máxima de acuerdo con la suspensión de términos por la pandemia del COVID 19 es el 22 de diciembre de 2020. Parte de la indagación se adelantó en el periodo auditado.	INDAGACIÓN

Fuente: UCODI, Información del 08-10-2020, Elaboración OFCIN.

Con base en la tabla anterior y según lo informado por el proceso, la OFCIN evidenció que de los 39 Procesos que estuvieron activos durante el periodo auditado, 20 fueron archivados, 2 se resolvieron mediante Resolución de fallo definitivo y 17 actualmente se encuentran activos.

De igual manera, UCODI indicó que “en el periodo auditado no se presentó terminación de expedientes por decisiones inhibitorias.”

6.3. ANÁLISIS ALEATORIOS DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS

De los procesos enviados por la UCODI, para el desarrollo de la presente auditoría se tomaron muestras aleatorias, para analizar el desarrollo procesal de los expedientes, el cumplimiento de los términos previstos en la Ley, la preservación de la información y demás aspectos relevantes que debe cumplir el proceso auditado, para tal efecto esta verificación se condensó en la siguiente tabla:

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703

Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.



Tabla 2 Muestra aleatoria Procesos período auditado

RADICADO	HECHOS INVESTIGADOS	FECHA AUTO INDAGACIÓN PRELIMINAR	AUTO QUE DECIDE INDAGACIÓN PRELIMINAR Y DECISIÓN	TÉRMINOS DE LEY Y JUSTIFICACIÓN	COPIA DE LOS ARCHIVOS	COMUNICADOS A LA PROCURADURÍA	OBSERVACIONES DEL AUDITOR
21-2017	El funcionario no hizo entrega del cargo a su jefe inmediato.	22-11-2017	29-11-2017	6 días hábiles, cumple término legal para tomar decisión.	Se encuentra escaneado en el aplicativo WM 01-201907150000000013 . Y está en físico, el cual se transfirió a AGEDO porque cumplió con el término de custodia.	Se comunicó la Apertura de Investigación mediante oficio de fecha 03-01-20171130052554. Mediante el 03-01-20191209049860 informó fallo de segunda instancia y remisión de registro sanción disciplinaria.	Reposa en el expediente archivo y se transfirió a GD porque cumplió con el término de custodia (2 años). Se sancionó al funcionario con una suspensión de 05 meses y 09 días, pero como se encontraba en desvinculado, por lo cual se invocó el art 46 de la Ley 734 de 2002 donde la sanción se convirtió en multa. Mediante Resolución 574 de 2019 se resolvió la apelación donde mantuvo la sanción. Y en la Resolución 029 de 2020 de la Sanción se hizo la conversión a multa por valor de \$11.485.471.
09-2018	Afiliado expone que un tramitador informó que él realizó un trámite en la Entidad.	03-08-2018	09-08-2018	4 días hábiles, cumple término legal para tomar decisión.	Se encuentra en físico y escaneado en el aplicativo WM 01-2019-071600000000017.	Aviso de decisión contenida en Auto 71 de 26-09-2018 por el cual se dispone la Apertura de Investigación Disciplinaria mediante oficio 03-01-20180926043272 recibo por el Ente de Control el 27 07 2018. Aviso de pliego de cargos No. 01 del 20-05-2019	Fue notificado por Edicto 04 de esta investigación Se solicitó defensor de oficio a la Pontificia Universidad Javeriana, Sergio Arboleda y del Colegio Mayor del Rosario y este último se asignó el caso para continuar con el proceso disciplinario. Se realizó la sanción de suspensión e inhabilidad especial por 10 meses, el funcionario no se encuentra vinculado a Caja Honor, por lo cual se hizo conversión a multa por un valor de \$20.309.310, informándole al sancionado mediante oficio 03-01-20200121001908.



CO-8C2992-1

SI - CER1807703

NIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 N° 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
"Por nuestros valores, siempre por Colombia mejor."

TEL: 518 8605



RADICADO	HECHOS INVESTIGADOS	FECHA AUTO INDAGACIÓN PRELIMINAR	AUTO QUE DECIDE INDAGACIÓN PRELIMINAR Y DECISIÓN	TÉRMINOS DE LEY Y JUSTIFICACIÓN	COPIA DE LOS ARCHIVOS	COMUNICADOS A LA PROCURADURÍA	OBSERVACIONES DEL AUDITOR
						mediante oficio 03-01-20190528021199. Aviso de fallo de segunda instancia y remisión de registro de sanción disciplinaria mediante oficio 03-01-20191120047212.	
13-2018	Afiliado realizó un trámite supuestamente con dos funcionarios, les pidió dinero al afiliado y manifestó que eran tramitadores.	22-10-2018	24-10-2018	2 días, cumple término legal para tomar decisión.	Se encuentra en físico y escaneado en el aplicativo WM 01-201907240000000019	UCODI comunicó mediante oficio 03-01-20190326012032 el Aviso de decisión contenida en el Auto 14 del 21-03-2019 por el cual se ordena la apertura de investigación. La comunicación de el Auto 78 del 18-12-2019 ordena el archivo de la investigación 13-18 Oficio 03-01-2020 01110000486.	Bajo la figura del Despacho comisorio fundamentada en el artículo 133 de la Ley 734 de 2002, UCODI, con el apoyo de las otras Oficinas de Control Interno de otras entidades, escucharon la diligencia testimonial al afiliado. Se archivó el proceso debido a que las pruebas presentadas por el afiliado no estaban relacionadas directamente la funcionaria.



CO-8C2992-1

SI - CER807703

NIT: 860021987-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 N° 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
"Compromiso y Excelencia en el Servicio"
Por nuestros clientes, siempre para el bienestar de Colombia.

TRANSACCIONES ADMINISTRATIVAS



RADICADO	HECHOS INVESTIGADOS	FECHA AUTO INDAGACIÓN PRELIMINAR	AUTO QUE DECIDE INDAGACIÓN PRELIMINAR Y DECISIÓN	TÉRMINOS DE LEY Y JUSTIFICACIÓN	COPIA DE LOS ARCHIVOS	COMUNICADOS A LA PROCURADURÍA	OBSERVACIONES DEL AUDITOR
01-2019	Informe CGR de 2017 dejó 04 hallazgos con presunta incidencia disciplinaria: entrega y escrituración de las Vivienda con destino a los beneficiarios del Fondo de Solidaridad. Aplicación de la Cláusula Penal en los Proyectos de Vivienda. Procedimiento de Liquidación y Pago. Proyecto Conjunto Residencial Cibeles-Armenia.	17-01-2019	28-01-2018	<p>7 días hábiles cumple término legal para tomar decisión.</p> <p>El 24-03-2020 a través del Auto 18, por medio del cual ordena suspender términos en las actuaciones disciplinarias de UCODI como consecuencia de Covid-19 basados en el Decreto 417 de 2020 y la Resolución 128 del 16-03-2020 de la PGN. del 25-03-2020 al 14-04-2020</p> <p>Auto 19 establece prórroga del 13-04-2020 al 26-04-2020.</p> <p>En el Auto 22 del 30-04-2020 se declaró pruebas de oficio.</p> <p>El Auto 26 establece prórroga por Emergencia Sanitaria del 11-05-2020 al 25-05-2020.</p> <p>Auto 35 del 18-06-2020 no constituían falta disciplinaria y se ordenó el archivo.</p>	Se encuentra en físico y escaneado en el aplicativo WM 01-2019-07240000000022 distribuidos en tres carpetas.	<p>Aviso de decisión contenida en Auto No 26 de 08-05-2019 por el cual ordena la Apertura de Investigación Disciplinaria mediante oficio 03-01-20190513018788.</p> <p>Comunicación de la decisión contenida en el Auto No. 32 del 11-06-2020 mediante la cual se ordena el archivo de la investigación disciplinaria a través del oficio 03-01-20200708023396.</p>	<p>Se ordenó el desglose de la investigación de tal manera que se creara las siguientes líneas investigación con base en los hallazgos de la CGR.</p> <p>Para este proceso, se investigaron 3 funcionarios que eran los encargados de la supervisión de los contratos 04-2017, 0137-2015, 005 de 2017, 007- 2017, 003- 2017.</p>



NIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 N° 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
"Por nuestros valores, por nuestra misión, por nuestro compromiso."

TRANSACCIONES ADMINISTRATIVAS



RADICADO	HECHOS INVESTIGADOS	FECHA AUTO INDAGACIÓN PRELIMINAR	AUTO QUE DECIDE INDAGACIÓN PRELIMINAR Y DECISIÓN	TÉRMINOS DE LEY Y JUSTIFICACIÓN	COPIA DE LOS ARCHIVOS	COMUNICADOS A LA PROCURADURÍA	OBSERVACIONES DEL AUDITOR
08-2019	Afiliada manifestó que es amiga de una funcionaria de Caja Honor y le solicitó dinero prestado y a la fecha no le ha cancelado. (Fundamento en el numeral 10 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002).	11-06-2019	12-06-2019 Archivo Definitivo y Terminación	1 día hábil, cumple término legal para tomar decisión. El 24-03-2020 a través del Auto 18, por medio del cual ordena suspender términos en las actuaciones disciplinarias de la Oficina de Control Interno Disciplinario como consecuente de la Emergencia declarada por el Gobierno Nacional basados en el Decreto 417 de 2020 y la Resolución 128 del 16-03-2020 de la PGN. del 25-03-2020 al 14-04-2020 Auto 19 establece prórroga del 13-04-2020 al 26-04-2020. El Auto 26 establece prórroga por Emergencia Sanitaria del 11-05-2020 al 25-05-2020.	Se encuentra en físico y escaneado en el aplicativo WM 01-201907240000000027	Comunicado a la PGN del Aviso de la decisión contenida en Auto No. 69 del 19-11-2019 por medio del cual se ordena la Apertura de Investigación Disciplinaria mediante oficio 03-01-20191119047069.	Se abrió investigación y se encuentra en término para calificarla.



CO-8C2992-1

SI - CER807703

NIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 N° 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Grupo Social y Ambiental de la Oficina de Inspección General del Ministerio de Defensa
*Por nuestros valores, siempre para Colombia mejor.

TRANSACCIONES ADMINISTRATIVAS



RADICADO	HECHOS INVESTIGADOS	FECHA AUTO INDAGACIÓN PRELIMINAR	AUTO QUE DECIDE INDAGACIÓN PRELIMINAR Y DECISIÓN	TÉRMINOS DE LEY Y JUSTIFICACIÓN	COPIA DE LOS ARCHIVOS	COMUNICADOS A LA PROCURADURÍA	OBSERVACIONES DEL AUDITOR
12-2019	Un funcionario al parecer no le radicó un documento a un afiliado y lo radicó en otra ciudad sin problema.	30-08-2019	02-09-2019	2 días hábiles, cumple término legal para tomar decisión.	Se encuentra en físico y escaneado en el aplicativo WM 01-201909180000000037		Se decretaron pruebas del testimonio del afiliado, el investigado radicó una versión donde y esta para calificar la investigación.
02-2020	Afiliado informó que en un Punto de Atención entregó información personal a un tercero.	04-02-2020	07-02-2020	3 días hábiles, cumple término legal para tomar decisión. El 24-03-2020 a través del Auto 18, por medio del cual ordena suspender términos en las actuaciones disciplinarias de la Oficina de Control Interno Disciplinario como consecuente de Covid-19 basados en el Decreto 417 de 2020 y la Resolución 128 del 16-03-2020 de la PGN. del 25-03-2020 al 14-04-2020 Auto 19 establece prórroga del 13-04-2020 al 26-04-2020. El Auto 26 establece prórroga por Emergencia	Se encuentra en físico y escaneado en el aplicativo WM 01-202002140000000003	No se comunica porque es un Acto de Indagación y la PGN solicita que se informen los del de Investigación.	Se comisionó al abogado UCODI pero el denunciante no apareció, por tal motivo, se consideró una causal de archivo.



NIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 N° 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Grupo Social y Ambiental de la Defensa
"Por nuestros valores, por nuestra misión, por nuestro compromiso."

TRANSACCIONES ADMINISTRATIVAS



RADICADO	HECHOS INVESTIGADOS	FECHA AUTO INDAGACIÓN PRELIMINAR	AUTO QUE DECIDE INDAGACIÓN PRELIMINAR Y DECISIÓN	TÉRMINOS DE LEY Y JUSTIFICACIÓN	COPIA DE LOS ARCHIVOS	COMUNICADOS A LA PROCURADURÍA	OBSERVACIONES DEL AUDITOR
				Sanitaria del 11-05-2020 al 25-05-2020.			
08-2020	Un afiliado informó "que el trámite se presentó que controvierte el ordenamiento legal." UCODI precisó el tema y evidenció que el afiliado pidió el bloqueo preventivo el cual procedió y posteriormente se debloqueó y se llevó los dineros a la persona que había manifestado no entregar el dinero y el afiliado falleció.	06-10-2020	09-10-2020	3 días hábiles, cumple término legal para tomar decisión.	Se encuentra en físico y escaneado en el aplicativo WM 01-202006240000000009	Se comunicó a la PGN Aviso de la decisión contenida en Auto No. 60 del 21 -09-2020 por medio del cual se ordena apertura de una investigación disciplinaria.	Se unificó mediante el Auto No 65 de Acumulación de Hechos del 09-10-2020 donde unificaron los procesos 03 y el 08 teniendo en cuenta que se relatan los mismos hechos, pero llegados por diferente persona. Se abrió la investigación y se les notificó física a uno y digital al otro.
13-2020	PGN allega denuncia de 8 personas presuntamente estafados por una inmobiliaria, lo cual UCODI investiga si existe algún funcionario involucrado en los hechos	07-05-2020	29-05-2020	Pasaron los 10 días sin embargo por el Auto 26 se encontraban suspendidos los términos por el cual estableció la prórroga por Emergencia Sanitaria del 11-05-2020 al 25-05-2020.	Se encuentra en físico y escaneado en el aplicativo WM 01-202008190000000011	No se ha informado a PGN porque se encuentra en proceso de indagación,	Se tomaron cita para escuchar a las partes para el 18-11-2020 y 19-11-2020.

Fuente: UCODI, elaboración OFCIN.



CO-8C2992-1

SI - CER807703

NIT: 860021987-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 N° 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
"Por nuestros valores. Siempre por Colombia."

TRANSACCIONES FINANCIERAS



Una vez realizada la verificación de la muestra aleatoria de los procesos adelantados dentro del periodo auditado y con base en la visita de recorrido al proceso, la OFCIN concluyó lo siguiente:

- Hay cumplimiento de los términos previstos en la Ley para tomar decisión en las investigaciones al momento de recibir y revisar la queja o denuncia.
- Existen las carpetas físicas de los procesos, estos están registrados también en el Gestor Documental *WorkManager* de conformidad a las primeras. Según UCODI, se cargan las novedades una vez al mes. Asimismo, se observó que los procesos que han cumplido el tiempo de custodia, los transfieren a AGEDO para su conservación y archivo.
- Se cumplió con lo ordenado en el artículo 5 de la Resolución 456 de 2017, de la Procuraduría General de la Nación referente a la comunicación de la apertura de investigación, archivo de investigación y los fallos de primera y segunda instancia de las sanciones disciplinarias.



NIT: 860021987-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 N° 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
*Instituciones y Entidades del Estado,
por su carácter de Entidad del Estado,
para el fortalecimiento de la
gestión pública.

TRÁMITE ADMINISTRATIVO
01/2020



6.4. Verificación de Quejas o Informes por Acoso Laboral

De acuerdo con las funciones de UCODI establecidas en el Decreto 1900 de 2013 y en el numeral 9 de la Resolución Interna 320 del 19-06-2018 "Por la cual se establece la estructura, funciones y siglas de las Áreas y Grupos Internos de Trabajo de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y se dictan otras disposiciones", indica lo siguiente:

- 9. Remitir a la Procuraduría General de la Nación las quejas o denuncias por presunto acoso laboral, una vez agotado el procedimiento interno ante el Comité de Convivencia Laboral.

Durante la visita a UCODI manifestó que no se radicaron quejas o denuncias por presunto acoso laboral, por lo cual no se puso en ejercicio las funciones del Comité de Convivencia Laboral; de igual manera, no reposa trámite alguno que deba ser informado a la PGN, en cuanto a este asunto respecta.

Lo anterior, fue corroborado por la Secretaría del Comité de Convivencia Laboral, quien informó mediante correo electrónico del 10-11-2020, que se recibió una queja por presunto acoso laboral entre el 01-06-2019 al 30-06-2020, sin embargo, puntualizó que este caso se cerró debido a que al momento de verificar las acciones manifestadas por el quejoso se evidenció que no existió conductas de acoso.

6.5. PLAN DE ACCIÓN UCODI

De acuerdo con lo informado por el Proceso y lo verificado durante el desarrollo de la Auditoría, se evidenció el cumplimiento del Plan de Acción por Proceso así:

TABLA 3 Verificación PAP UCODI Periodo Auditado

No.	Indicador	Fórmula	Porcentaje	Soportes	Revisión OFCIN
1	Capacitación Régimen Disciplinario	(Número de capacitaciones régimen disciplinario realizadas/número de capacitaciones régimen disciplinario programadas) *100	100	Correos electrónicos enviados a los funcionarios	De acuerdo con la entrevista con la Líder UCODI se evidenció que se desarrollaron 05 de 10 actividades que van enfocadas hacia la prevención disciplinaria. Lo anterior, evidencia que para el periodo auditado cumple con el 100%.
2	Oportunidad de las actividades probatorias	(Actividades probatorias recibidas oportunamente/total actividades probatorias solicitadas) *100	100	Control y seguimiento de solicitudes probatorias (CD-NA-FM-004)	La OFCIN verificó que UCODI ha solicitado la actividad probatoria a las diferentes oficinas, áreas y grupos que conforman las dependencias de Caja Honor y a diferentes entidades estatales como particulares dentro del plazo o dado para ello.



NIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 519 429
Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 N° 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia



BIENESTAR Y EXCELENCIA



No.	Indicador	Fórmula	Porcentaje	Soportes	Revisión OFCIN
3	Actuaciones procesales	(Actuaciones procesales ejecutadas conforme a los términos legales/total actuaciones procesales ejecutadas) * 100	100	Actuaciones procesales (CD-NA-FM-006)	La OFCIN verificó que UCODI ha solicitado la actividad probatoria a las diferentes oficinas, áreas y grupos que conforman las dependencias de Caja Honor y a diferentes entidades estatales como particulares dentro del plazo o dado para ello.
4	Procesos Disciplinarios calificados Oportunamente	(Expedientes calificados oportunamente/total expedientes calificados) *100	100	Procesos Calificados	Dentro de la muestra desarrollada en esta auditoría se verificó con lo desarrollado en cada informe de evaluación del Proceso.
5	Oportunidad en las actuaciones disciplinarias	(Actuaciones disciplinarias gestionadas oportunamente/total actuaciones disciplinarias) * 100	100	Documentos presentados en los puntos anteriores	La OFCIN verificó que este indicador es la sumatoria de las actividades probatorias, las actuaciones procesales y los expedientes calificados
6	Registro y control salidas no conformes CD	(Total salidas no conformes con tratamiento CD/ Total salidas no conformes identificadas CD) *100	100	N/A	Según lo evidenciado en el desarrollo de la auditoría, no se presentaron salidas no conformes.

Fuente: UCODI, Informe Plan de Acción, Elaboración OFCIN.

Ahora bien, UCODI, durante el desarrollo de la Auditoría, enseñó el cronograma de actividades realizadas y evidenciando que existe una planeación de las actividades de las mismas y se desarrollan a través de los distintos canales de comunicación de Caja Honor; sin embargo, la OFCIN observa que los resultados arrojados en la ejecución y evaluación de lo propuesto no son insumos para la elaboración de una nueva programación.

Lo anterior evidencia la gestión del proceso en cuanto al cumplimiento de los indicadores de gestión concernientes a la capacitación del personal en aras de disminuir y prevenir la comisión de conductas que contraviene el régimen disciplinario, sin embargo la OFCIN al respecto hace la siguiente:

RECOMENDACIÓN 02: Analizar el impacto de las capacitaciones y evaluaciones aplicadas al personal, con el fin de que sea el insumo para la planeación del año siguiente, lo anterior con el ánimo de fortalecer documentar las necesidades concretas de la Entidad y continuar con el desarrollo en cuanto a la comprensión del régimen disciplinario aplicable.

7. SÍNTESIS RECOMENDACIONES OFCIN

La OFCIN, durante el ejercicio no encontró Oportunidades, no evidenció

RECOMENDACIÓN 01	Coordinar con OAJUR y OAPLA la evidencia del documento expedido por el nominador de la Entidad para el 2002 en cuanto a la implementación de UCODI antes de 2013, con el fin de evidenciar el cumplimiento de esta disposición dada por la PGN y DAFP y hacerla llegar a la OFCIN para verificar su cumplimiento.
-------------------------	---



NIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 519 429
Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 N° 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia



BIENESTAR Y EXCELENCIA



RECOMENDACIÓN 02:	Analizar el impacto de las capacitaciones y evaluaciones aplicadas al personal, con el fin de que sea el insumo para la planeación del año siguiente, lo anterior con el ánimo de fortalecer documentar las necesidades concretas de la Entidad y continuar con el desarrollo en cuanto a la comprensión del régimen disciplinario aplicable.
--------------------------	---

8. CONCLUSIONES

Una vez terminado este informe de Auditoría, la OFCIN concluye que:

- 8.1 Los términos procesales revisados dentro de las muestras aleatorias están conforme a lo establecido en el Código Único Disciplinario y en la Guía Ejecución de Sanción Código CD-NA-GU-001, versiones 004 y 005 del 10-05-2019 y 24-03-2020 respectivamente.
- 8.2 El proceso ha comunicado sus actuaciones referentes a la apertura de investigación, fallos o archivos a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 5 de la Resolución 456 de 2017.
- 8.3 Los expedientes disciplinarios se encuentran digitalizados y cargados a *Workmanager* de conformidad con la oportunidad de mejora realizada en el Informe de Auditoría No. 20 de 2019.
- 8.4 El proceso cuenta con cronogramas de capacitación e información la cual es de conocimiento de los funcionarios con el fin de adelantar acciones de prevención ante la posible comisión de conductas que contravengan el régimen disciplinario.

9. TRASLADO DEL INFORME

Conforme a lo anterior, la OFCIN, dio traslado de los resultados a UCODI con el fin de que conozca los mismos y las recomendaciones; y si lo considera, presentar sus comentarios adjuntando las evidencias que soporten sus argumentos dentro de los 03 días a partir del recibo del presente, los cuales deberá enviarlos por correo electrónico. Por lo anterior, el 24-11-2020 el Proceso manifestó no hacer algún pronunciamiento al respecto y la OFCIN procedió a enviar el informe definitivo.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA MORA CORREA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Johan Manuel Solórzano Jaimes.
Auditor OFCIN



NIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 519 429
Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 N° 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



TIBLADO INFORMACION 2020